JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00640

Por cuanto la liquidación de costas que elaboró la secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

Secretaría, remita el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito, para lo de su competencia. Ofíciese.

Notifíquese

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.28 hoy 20 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros